



Obra Social para el Personal de la Industria Fideera del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera

INSCRIPCION INOS 1-0790-9

Río de Janeiro 55 (CP. 1405) Buenos Aires

Teléfono: (011) 4901-0705 - 4901-0575. Mail: administracion@ospif.com.ar

Buenos Aires, 15 de abril del 2020.

Prestadores de la Red

S _____ / _____ D

Ref.: Resol- 2020-326-APN-SSS#MS

De nuestra consideración:

En virtud de la Resolución de referencia, emitida el pasado 13 de abril de 2020 por la Superintendencia de Servicios de Salud, relativa al procedimiento de recupero de las prestaciones brindadas a pacientes con diagnóstico de COVID-19, informamos a ustedes la modalidad de facturación y documentación respaldatoria a presentar:

- 1- Las prestaciones referentes al COVID-19, deberán ser facturadas de forma individual por cada paciente internado, la documentación que se detalla es un requisito indispensable para el pago de las prestaciones que se hayan brindado.
- 2- Denuncia de Internación efectuada dentro de las primeras 24 horas de reportado el caso y la respectiva autorización de Auditoría Médica de OSPIF Central.
- 3- Resumen de Historia Clínica completo, incluyendo datos filiatorios.
- 4- Informe del Médico tratante que incluya diagnóstico, grado de complejidad del cuadro que justifique el tipo de prestación asistencial (modulo) que se le brinda al paciente y resultado del examen específico para la determinación de COVID-19
- 5- Informe diagnóstico certificado de infección con COVID-19. (Protocolo de laboratorio)
- 6- Inscripción del Establecimiento en la S.S.Salud con el correspondiente detalle de habilitación para atención de personas en UTI.

Sin otro particular, quedando a su disposición, saludamos atte.

Por la O.S.P.I.F


OBRA SOCIAL PERSONAL
INDUSTRIA FIDEERA - O.S.P.I.F.
Guillermo F. Cisterna
Presidente
D.N.I. 12.264.849